



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD. No. 2019-1331

Previo a resolver sobre la terminación del proceso, deberá la parte demandante indicar si el correo csaumeth@grupovpglobal.com está autorizado para remitir dicha terminación.

Lo previo, en tanto el correo electrónico referido en la demanda es gcardenas@grupovpglobal.com y mcampos@grupovpglobal.com


De ser el caso, actualícese la información suministrada en el proceso.

De otra parte, aclare las razones por las cuales solicita que se entreguen los títulos valores a la parte demandante, si pretende la terminación del proceso por pago total de la obligación y, por ende, al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., aquellos se deben entregar a la sociedad demandada.

Notifíquese.

La Jueza,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES Y SU ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO NS. <u>del</u>	FIJADO HOY
ALA HORA DE LAS 3:00 A.M.	
La (el) Secretario(a)	

28 SEP 2020